

MIÉRCOLES, 30 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 210

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA S.A.

CVE-2019-9506 *Extracto de la Resolución SOD/BI/19/19 convocatoria del programa de becas de formación y prácticas formativas sobre internacionalización de SODERCAN.*

BDNS (Identif.): 478702.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las becas, todas aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea.
- b) Ser mayor de edad y haber nacido a partir del 1 de enero de 1990.
- c) Poseer titulación superior universitaria de carácter oficial obtenida en cualquier Estado miembro de la Unión Europea o título de grado en el momento de la solicitud. En todos los casos, las titulaciones presentadas deberán estar homologadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte español.
- d) Tener un nivel mínimo de B2+ de inglés y/o francés.
- e) Haber nacido o haber ostentado vecindad administrativa en Cantabria con una antigüedad igual o superior a los 3 años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la presente Orden.
- f) No haber disfrutado con anterioridad de otra beca de formación de características similares o naturaleza análoga procedente de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales (las concedidas por Cámaras de Comercio, Gobiernos Autónomos, ICEX, etc.) que sumada a la de la beca objeto de esta convocatoria pueda llegar a superar los 24 meses.
- g) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.
- h) No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de la beca.
- i) No estar incurso en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 12.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Los candidatos deberán cumplir con todos los requisitos establecidos para poder acceder al programa, debiendo mantenerlos hasta la finalización de la beca (en caso de ser concedida) salvo el relativo al requisito de empadronamiento.

Segundo.- Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de hasta 15 becas de formación teórica y 3 becas de prácticas formativas sobre internacionalización en régimen de concurrencia competitiva para la capacitación de jóvenes en el ámbito de la promoción internacional y el comercio exterior, contribuyendo así a la internacionalización del tejido empresarial.

CVE-2019-9506

MIÉRCOLES, 30 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 210

La convocatoria se enmarca dentro del "Programa para la adscripción a la Red de Oficinas Económicas y Comerciales de becarios de organismos autonómicos de promoción 2020" y "Cámaras de Comercio de la Secretaría de Estado para el año 2020" convocado por la Dirección General de Comercio Internacional e Inversiones, adscrita al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

Tercero.- Bases reguladoras.

Publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 205, de 23 de octubre de 2019.

Cuarto.- Cuantía.

Durante el periodo de formación teórica (Fase I) en el Programa específico de formación a becarios, SODERCAN, SA, asumirá el coste de este, que se desarrollará en colaboración con la Dirección Territorial del Instituto de Comercio Exterior (ICEX) en Cantabria.

La formación práctica (Fase II) tendrá una duración máxima de entre 10 y 12 meses. Durante el periodo de formación práctica (Fase II), los becarios recibirán una dotación anual entre 20.000 y 39.000 euros según el país y ciudad de destino, que se concretará en la resolución de concesión, ajustando los importes a la dotación económica establecida por ICEX en la resolución correspondiente al año de la convocatoria en función del país y ciudad de destino.

La dotación de la beca estará dividida en 12 mensualidades que se abonarán a mes vencido, en función de los meses en los que se desarrolle la práctica formativa (Fase II), siempre que el becario cumpla con las obligaciones establecidas tanto en la presente convocatoria como en la resolución de concesión.

Al importe de la beca se le practicarán las correspondientes retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y las cotizaciones al Régimen General de la Seguridad Social, de acuerdo con la normativa vigente.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales a partir del día siguiente a la publicación del extracto de convocatoria de la beca en el Boletín Oficial de Cantabria.

Las solicitudes deberán cumplimentarse vía telemática siguiendo el procedimiento de tramitación establecido en el Gestor de Ayudas de SODERCAN, en la dirección web <http://ayudas.sodercan.es>

Sexto.- Otros datos.

El texto íntegro tanto de las bases como de la convocatoria estará disponible en la dirección web <http://ayudas.sodercan.es>

Santander, 18 de octubre de 2019.

El presidente del Consejo de Administración de SODERCAN, SA,
Francisco L. Martín Gallego.

2019/9506

CVE-2019-9506